

PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

DENOMINACIÓN: Modificaciones del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

CLASIFICACIÓN: 4.02 Financiación y tributación

DEFINICIÓN: Altas, bajas y transferencias que se producen en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SOPORTE:

PAPEL: Sí

INFORMÁTICO:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

LEGISLACIÓN:

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (Vigente hasta el 1 de julio de 2004) (BOE 31-12-1963)
- Ley 10/1985, de 26 de abril, de reforma parcial de la Ley General Tributaria (BOE 27-04-1985)
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 10 de marzo de 2004) (BOE 30-12-1988)
- Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (BOE 30 de junio de 1990)
- Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE 5-12-1989)
- Ley 6/1991, de 11 de marzo, sobre modificación del Impuesto sobre actividades económicas (BOE 12-03-1991)
- Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, de modificación del Reglamento General de Recaudación de Tributos (BOE 28-03-1995)
- Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria (BOE 22-07-1995)
- Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
- Ordenanzas fiscales

TRÁMITE:

GESTIÓN TRANSFERIDA A LAS DIPUTACIONES	GESTIÓN ASUMIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO
- El Alta, baja o transferencia se realiza en la Diputación Provincial a través de los	- Presentación de la solicitud-autoliquidación por el interesado

<p>datos que remite periódicamente la Jefatura de Provincial de Tráfico, o del Ayuntamiento correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es a solicitud del interesado, en el propio Ayuntamiento se produce la aceptación de la modificación y se comunica a la Diputación Provincial - En la Diputación Provincial, con los datos remitidos por la Jefatura de Tráfico y, en su caso, por el Ayuntamiento, la oficina correspondiente tramita las liquidaciones correspondientes y actualiza el padrón - Comunicación a los Ayuntamientos, en su caso, de los cambios producidos en el Padrón 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Alcaldía - Liquidación y actualización del Padrón
---	--

DOCUMENTOS BÁSICOS:

GESTIÓN TRANSFERIDA A LAS DIPUTACIONES	GESTIÓN ASUMIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, en su caso - Recibos y liquidaciones - Listados - Resolución, en su caso - Oficios 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones de alta, baja o transferencia - Liquidaciones - Resolución, en su caso

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica.

NÚMERO DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN:

Uno. En la Diputación Provincial, si la gestión está transferida, o en el Ayuntamiento, si la gestión no está transferida.

RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

SERIES PRECEDENTES: Modificaciones del Impuesto de Circulación de Vehículos

SERIES DESCENDENTES:

SERIES RELACIONADAS:

DOCUMENTOS RECOPILOS:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Sí (5 años)

VALOR LEGAL / JURÍDICO: Sí (5 años)

VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO: No.

ACUERDOS

TRANSFERENCIA: No

PLAZO DE TRANSFERENCIA: No

CONSERVACIÓN: No

EXPURGO: Total

PLAZO: 5 años

MUESTREO: No

ACCESO: Restringido

RÉGIMEN DE ACCESO:

CONDICIONES:

NOTAS

OBSERVACIONES:

PROPUESTA REALIZADA: 22-12-2006.